



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



27
f

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, 2024

Valladolid, a.....

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Sociedad Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Peñafiel (Gesdeporte Peñafiel, S.L.) con CIF B-47502034 y sede en la Avda. Polideportivo s/n, C.P. 47300 de Peñafiel, y en su nombre y representación D. Roberto Díez González, presidente de la entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades es una forma de fomentar el deporte, y por tanto competencia de la Diputación tal y como establece el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

Que Gesdeporte Peñafiel, S.L. tiene encomendada la potenciación del deporte y concretamente la organización de eventos deportivos.

Que las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la organización y celebración de las actividades deportivas que organiza y desarrolla Gesdeporte Peñafiel, S.L.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de estos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024 figura una subvención nominativa de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742€) a favor de la citada entidad.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 14.200 euros.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



28
f

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024 que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objeto es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de las actividades deportivas que organiza y lleva a cabo Gesdeporte Peñafiel, S.L., año 2024.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y Gesdeporte Peñafiel, S.L., suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de actividades que lleve a cabo Gesdeporte Peñafiel, S.L. durante el 2024, conforme a proyecto presentado por la entidad, con presupuesto que asciende a catorce mil doscientos euros (14.200€), el cual forma parte del expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE GESDEPORTE PEÑAFIEL

- Gesdeporte Peñafiel, S.L., se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
- Gesdeporte Peñafiel, S.L., dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
- Gesdeporte Peñafiel, S.L. pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para la promoción de aquellas actividades deportivas en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.
- Gesdeporte Peñafiel, S.L., se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.



TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

- La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención a Gesdeporte Peñafiel, S.L. la cantidad máxima de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742 €) para colaborar el desarrollo y gestión de las actividades que realice durante el 2024. Dicha cantidad se imputa la partida 507.34103.46901 del presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes.
- Equipaciones.
- Entrenadores.
- Seguros.
- Material deportivo.
- Premios.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba Gesdeporte Peñafiel, S.L., de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

- A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente a Gesdeporte Peñafiel, S.L. la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y dos euros (8.742 €) con el carácter de "a justificar".
Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
- Gesdeporte Peñafiel, S.L. deberá justificar documentalmente antes del día 31 de enero de 2025 la realización de actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:
 - *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, debidamente firmada.
 - *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



30
f

constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.

- *Relación detallada de otros ingresos y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.*
- Por el Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada en..... Euros por la Excm. Diputación de Valladolid".
- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo Gesdeporte Peñafiel, S.L. restituir la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de las actividades, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo Gesdeporte Peñafiel, S.L. restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024, y todo el mes de enero de 2025 para su justificación.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



31
f

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

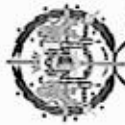
EL PRESIDENTE DE GESDEPORTE
PEÑAFIEL, S.L.

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Roberto Díez González

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

ANEXO I

D/Dª, Secretario de GSEDEPORTE PEÑAFIEL, S.L., con sede en en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2024 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES, CERTIFICADO que **sí/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

